



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2017, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	219.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	81.200,00
4.	Transferencias corrientes	95.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.400,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	128.600,00
	Total ingresos	564.700,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	165.130,00
2.	Gastos en bienes y servicios	174.700,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	205.220,00
9.	Pasivos financieros	100,00
	Total gastos	564.700,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro. Grupo A. Escala: HN. Formación: Licenciado. Horario: Normal.



B) Personal laboral:

1. – Auxiliar Administrativo. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
2. – Alguacil de servicios múltiples. Formación: Graduado Escolar. Horario: Normal. 1 plaza.
3. – Limpiadora de dependencias municipales. Formación: Ninguna. Horario: Normal. 1 plaza.
4. – Técnico Jardín de Infancia. Formación: Bachiller Superior. Horario: Normal. 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Milagros, a 29 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Luis Miguel Gil